

EXPTE N°: 0553/2016

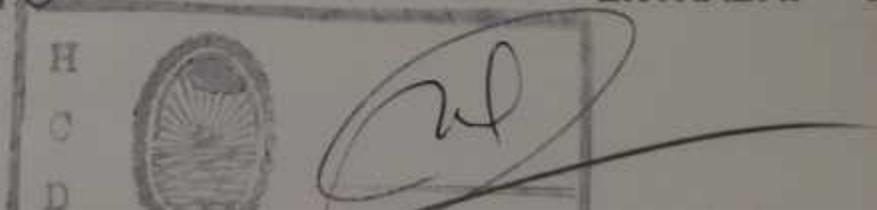
ADJUNTE:

INICIADOR: VARIOS SRAS Y SRES CONCEJALES

MOTIVO: CREANDO LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO EN
SEGURIDAD , INFRAESTRUCTURA Y SEGUIMIENTO AD HOC
EN CASOS DE DECLARACION DE EMERGENCIA MUNICIPAL

PROYECTO: PO

ENTRADA: 30/06/2016





Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 22 de Junio de 2016

INICIADOR: VARIOS SRAS. Y SRES. CONCEJALES

AUTOR: Concejala Dra. Sofia Vannelli

PROYECTO: Ordenanza

MOTIVO: Crease la Comisión Comunal de Seguimiento Ad Hoc en los casos de declaración de Emergencia Municipal; crease la Comisión Comunal de Seguimiento en materia de Infraestructura y créase la Comisión Comunal de Seguimiento en materia de Seguridad.

VISTO:

La necesidad de generar mecanismos que permitan el control por parte de la comunidad y el seguimiento de la ejecución presupuestaria o por fondos específicos realizados en pos de las diferentes emergencias declaradas en nuestro Municipio y

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado la Emergencia en materia de Seguridad Pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, por el termino de 12 meses, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas personas mediante Ley Número 14806, a la cual nuestro Municipio se ha adherido mediante Ordenanza N° 34515 de fecha 07 de Abril de 2016.

Sofia Vannelli
Concejala Dra. Sofia Vannelli
Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

MESA DE ENTRADAS H. C. D.
Recibido en la fecha. se forma
Expte. y se registra bajo el N°
Fecha, _____

553/16
1

30/06/16



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Que se ha declarado la Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda, servicios públicos en la Provincia de Buenos Aires, por el término de un año, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general mediante ley Número 14812, a la cual nuestro Municipio se ha adherido mediante Ordenanza N° 34531 de fecha 29 de Abril de 2016.

Que las adhesiones a ambas leyes reflejan la constante preocupación del Departamento Ejecutivo a esta problemática, así como también la de este Cuerpo al que representamos dada la profunda incidencia que tiene sobre la calidad de vida de los vecinos del Partido.

Que en atención al estado de emergencia todos los niveles de Gobierno deben involucrarse y aportar soluciones desde sus respectivas esferas, a fin de paliar este verdadero flagelo que afecta a la población de Vicente López.

Que una vez declarada la Emergencia Hidráulica en nuestro Municipio, se creó mediante Ordenanza N° 33209, la "Comisión Comunal de seguimiento y propuesta Hidráulica" del Partido de Vicente López, compuesta por nueve miembros, tres vecinos afectados y tres suplentes de los mismos, tres funcionarios del Departamento Ejecutivo, y tres concejales elegidos por el Cuerpo con pluralidad partidaria; actualmente mediante Decreto N° 105/2016 se encuentra compuesta por los Concejales Diego Pesa, Luis Gonzalez, y Ruben Volpi; la creación de la misma ha sido un instrumento de seguimiento, control e información para toda la comunidad que integra Vicente López, en cuanto a la efectiva realización de obras para paliar la emergencia hidráulica.

Que específicamente, a los fines de efectuar un seguimiento y un control, en materia de Obras Públicas, que se lleven a cabo conforme la



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

emergencia ya declarada en el Municipio, así como respecto de los trabajos realizados en materia de seguridad, se establece la creación de dos Comisiones, una Comisión Comunal de Seguimiento en Materia de Infraestructura y otra Comisión Comunal de Seguimiento en Materia de Seguridad, compuesta por tres miembros del poder ejecutivo, tres miembros del poder legislativo y tres vecinos y/o representantes de asociaciones civiles del Municipio, y tres suplentes de los mismos.

Que ante cualquier declaración de Emergencia en el Municipio, deberá existir un mecanismo que permita el seguimiento de los trabajos realizados en pos del cumplimiento de las diferentes emergencias, para ello créase una Comisión Comunal de Seguimiento AD HOC, compuesta por tres miembros del poder ejecutivo, tres miembros del Concejo Deliberante y tres vecinos y/o tres asociaciones civiles del Municipio.

Que dichas comisiones deberán dictar sus propios reglamentos, así también fijar su agenda de reuniones que no podrá ser inferior a una por mes, además el seguimiento de obras actuales, estudio de lo expuesto o solicitado por vecinos o funcionarios consultando a los profesionales que crean necesarios a los efectos, propuestas futuras, impulsar y encausar todo lo concerniente en materia de infraestructura y seguridad del Distrito, siendo de esta manera el ámbito institucional competente y capacitado a los efectos.

Que las mismas deberán conformarse dentro de los treinta días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Que la creación de estas comisiones AD HOC sea incorporada al articulado del reglamento interno de este Cuerpo.



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Por ello, solicitamos el presente

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: Créase la "Comisión Comunal de Seguimiento en materia de Seguridad" del Partido de Vicente Lopez, a los fines de atender a las cuestiones relativas con la emergencia declarada por Ordenanza nº 34515 hasta el cese de la misma.

Artículo 2º: Créase la "Comisión Comunal de Seguimiento en materia de Infraestructura" del Partido de Vicente López, a los fines de atender a las cuestiones relativas con la emergencia declarada por Ordenanza nº 34531, hasta el cese de la misma.

Artículo 3º: Créase una "Comisión Comunal de Seguimiento AD HOC", que deberá constituirse a los solo fines y ante cualquier declaración de Emergencia en el Municipio, a los efectos de realizar un seguimiento estandarizado frente a las diferentes emergencias y sus correspondientes erogaciones.-

Artículo 4º : Las Comisiones estarán conformadas por nueve miembros, tres vecinos y/o representantes de asociaciones civiles del municipio, que esten relacionados con la materia sobre la que versare la emergencia, y tres suplentes de los mismos, tres miembros del Departamento Ejecutivo, y tres miembros del Concejo Deliberante.-

Artículo 5º : Las comisiones deberán establecer sus propios reglamentos y tambien fijar su agenda de reuniones que no podrá ser inferior a una por mes.-

M. Concejo



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

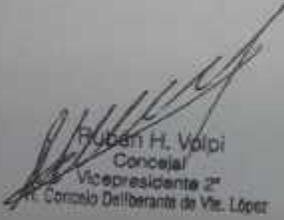
Artículo 6° : Incorpórese la creación de la comisión AD HOC al articulado del reglamento interno de este Cuerpo.-

Artículo 7°: Los vistos y considerandos forman parte del presente Proyecto de Ordenanza

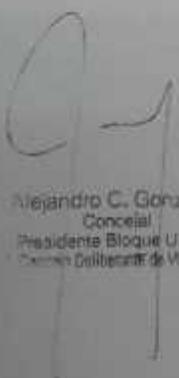
Artículo 8°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo.

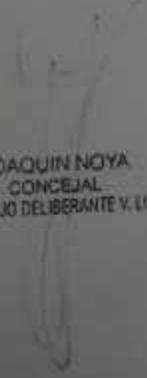

Lorenzo Beccaria
Concejal
Pie. Bloque Partido Justicialista
H. Concejo Deliberante Vta. López.


Dra. Sofia Vancelli
Concejal Bloque Renovador Federal
H. Concejo Deliberante de Vta. López


Ruben H. Volpi
Concejal
Vicepresidente 2°
H. Concejo Deliberante de Vta. López


GERMAN CARLOS H. MALDONADO
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE VTE. LOPEZ


Alejandro C. Gonzalez
Concejal
Presidente Bloque U.C.R.
Concejo Deliberante de Vta. López


JOAQUIN NOYA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LÓPEZ